



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1828

Chillan Viejo, 08 OCT 2009

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio, para casa de reposo del adulto mayor.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	MARIA JOSE INZUNZA SUAZO	
Rol Único Tributario:	13.376.360-0	
Dirección:	Francisco de Goya N° 1062, Quilamapu, Asturia 1, Chillán	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 267, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Casa de reposo del adulto mayor	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	31-Jul-2009 N° 851120	
Declaración Jurada Simple Monto Capital:	\$ 3.000.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exe. N° 2.843 del 19-Jun-2009, apruebase local ubicado en Baquedano N° 267, Chillán Viejo, para instalación de un establecimiento de larga estadía para sultdos mayores, y su funcionamiento.	
Autorización DOM:	Informe N° 43 del 24-Jul-2009, es factible admitir	



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

	para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá subsanar las observaciones de la DOM.
--	---

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPÓRESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAJ/FFV.-

Distribución:

- Sra. María J. Inzunza S.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- **Secretaría Municipal (SM)** ✓

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE